

ES

11  
31  
32

NUMERO	252.448
FECHA DE PRESENTACION	6-8-80

Y



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

1 MAR. 1981

50 PRIORIDADES:	51 NUMERO	52 FECHA	53 PAIS
-----------------	-----------	----------	---------

57 FECHA DE PUBLICIDAD	58 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	01D 5/00, A61L 15/00, A61K 9/04, A61L 17/00

54 TITULO DE LA INVENCIÓN	
HILO PERFECCIONADO PARA CONTROL RADIOLOGICO.	

71 SOLICITANTE (S)	
D. JUAN VILANOVA GRAU	

DOMICILIO DEL SOLICITANTE	
San Cristobal, s/nº - ARTES (Barcelona)	

72 INVENTOR (ES)	
------------------	--

73 TITULAR (ES)	
-----------------	--

74 REPRESENTANTE	
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU	

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un hilo para control radiológico, que ha sido considerablemente perfeccionado en algunos aspectos fundamentales, en orden a mejorar su estructura y eficacia.

5

En líneas generales se trata de un hilo especialmente concebido para el control radiológico de las gasas empleadas en cirugía, que permite incorporarlo en el tejido de las mismas con el fin de que puedan ser detectadas por rayos X y evitar que puedan quedar alojadas en el cuerpo del paciente después de la intervención.

10

Los hilos convencionales destinados al mismo fin, debido al recubrimiento que los hace radiológicamente opacos, son rugosos exteriormente por lo que no pueden ser tejidos y únicamente se colocan entrelazados ligeramente entre los orificios propios de la gasa.

15

Concretamente el hilo objeto de la presente invención está constituido por un ánima de naturaleza textil convenientemente impregnado con sulfato de bario y recubierto por una capa de material termoplástico que constituye una funda continua.

20

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva una hoja de dibujos - donde se ha representado una vista en perspectiva de un hilo de acuerdo con la presente invención, en el que se observa el ánima de naturaleza textil impregnada con sulfato de bario y el recubrimiento del material termoplástico.

25

30

Como puede observarse, a tenor del plano comen-

1 tado, el hilo en cuestión está constituido por ánima 1 de  
naturaleza textil que está convencionalmente impregnado con  
sulfato de bario determinando una capa o película 2.

5 El conjunto del ánima 1 con su capa de recu-  
brimiento 2, queda cubierta por una capa 3 de material ter-  
moplástico que constituye una funda continua, tangencialmen-  
te vinculada al recubrimiento o capa 2 de sulfato de bario  
de un modo inseparable.

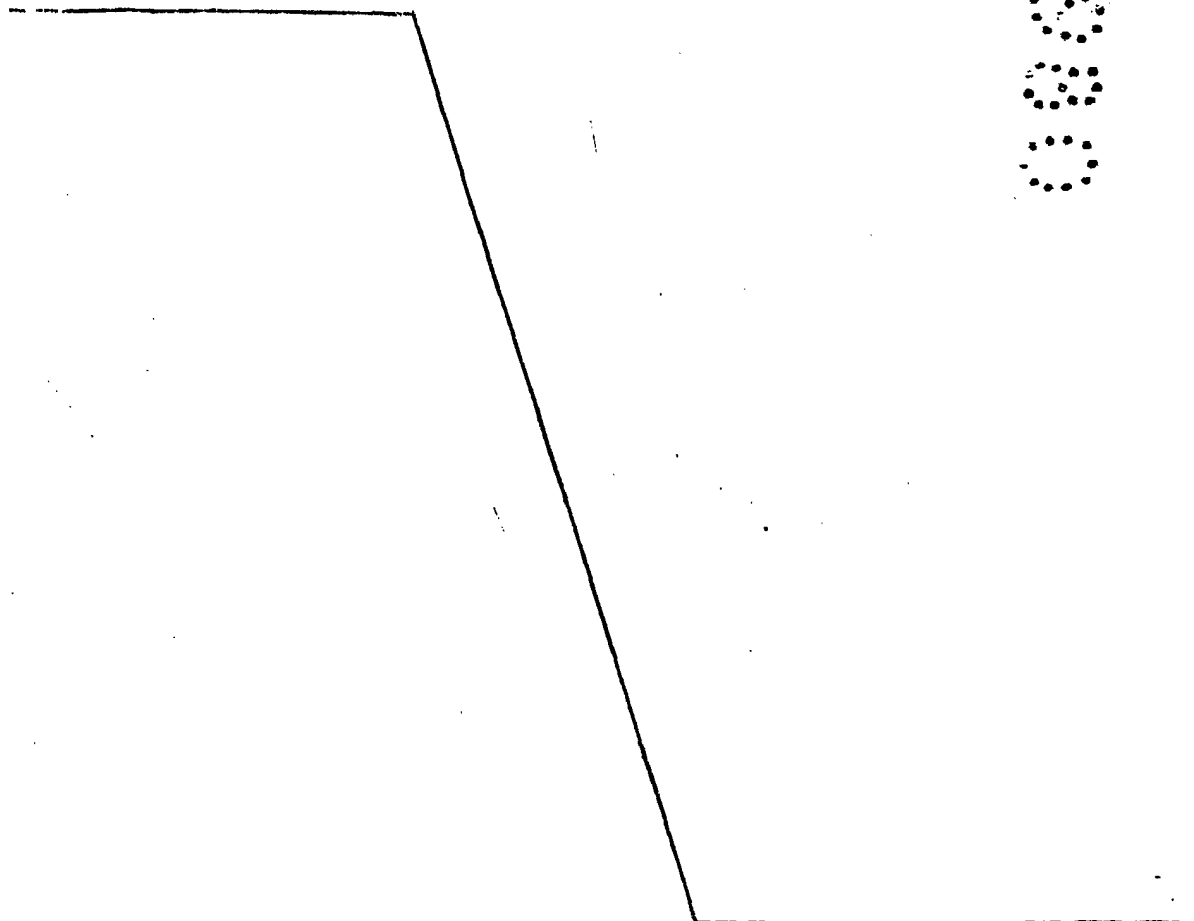
10 El hilo a base de esta estructura y merced a  
su recubrimiento exterior puede ser incorporado con el te-  
lar convencional empleado para la fabricación de la propia  
gasa de un modo definitivo y seguro sin ningún peligro de  
separación, con lo que podrá ser detectada perfectamente la  
15 gasa por los rayos X al disponer de este hilo en su trama  
o tejido.

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que, paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1

1.- HILO PERFECCIONADO PARA CONTROL RADIOLO-  
GICO, caracterizado esencialmente porque está constituido  
por un ánima de naturaleza textil, convencionalmente im-  
pregnado con sulfato de bario formando un conjunto recubier-  
to por una capa de material termoplástico que constituye -  
una funda continua del hilo tangencialmente vinculada al  
recubrimiento de sulfato de bario e inseparable de ésta.

5

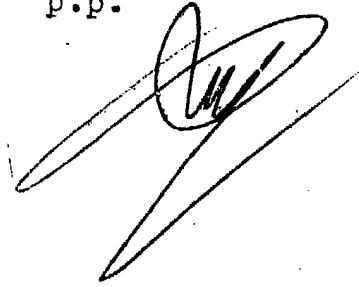
10

2.- Se reivindica por último como objeto sobre  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita  
por: HILO PERFECCIONADO PARA CONTROL RADIOLOGICO.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en  
la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas  
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

15

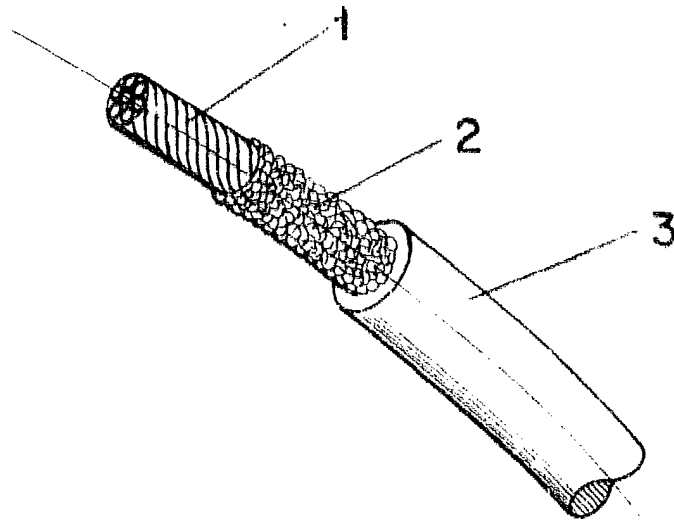
Madrid, 6 de Agosto 1980  
BERNARDO UNGRIA  
p.p.



20

25

30



ESCALA VARIABLE  
Madrid, 6 Agosto 1980  
BERNABO UNGER  
P.P.

A handwritten signature in black ink, written over the typed text. The signature is stylized and appears to be the name of the author, Bernabó Unger.